



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 049-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 26 de Agosto del 2016

Visto, el Informe N° 045-2016-SSLP/RGZ y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 001-2016-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la recepción y liquidación de la Obra **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa Polidocente al año 2010, en la provincia de Nasca"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de enero del 2016, se suscribió el Contrato de locación de servicio N° 001-2016-GORE ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Ing. Adolfo Barahona Munares, para el servicio de Supervisión de la recepción y liquidación de la obra: **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa Polidocente al año 2010, en la provincia de Nasca"**, por el monto de S/.11,000.00 soles.

Que, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación de servicio, en la Clausula Quinta: Forma de pago, se indica que los pagos se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

- El 70% del monto de contrato a la recepción de la obra.
- El 30% del monto del contrato al consentimiento de la liquidación de la obra: **"Mejoramiento sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2,010 en la provincia de Nasca"**.

Que, con fecha 16 de marzo del 2016, se realiza el Acta de Recepción de Obra, acto seguido en fecha 11 de abril del 2016, mediante Carta N° 0047-2016-JED-RLBCP, el Banco de Crédito del Perú presenta la Liquidación de la obra ejecutada, materia del convenio suscrito como resultado del proceso de selección N° 002-2014-Ley N° 29230, el mismo que es derivado al Supervisor de la obra, mediante Oficio N° 117-2016-GORE-ICA-SGSLP, para su revisión correspondiente.

Que, con Carta N° 009-2016-AABM/SUPERVISOR, el supervisor de la obra hace llegar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Liquidación de la obra: **"Mejoramiento sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2,010 en la provincia de Nasca"**, comunicando que, luego de la revisión respectiva, no encontró observación alguna, procediendo a dar la conformidad respectiva, siendo aprobada en fecha 17 de junio del 2016 mediante Resolución Subgerencial N° 0036-2016-GORE-ICA/SSLP.

Que, con Carta N° 003-2016-AABM, de fecha 22 de agosto del 2016, el supervisor Ing. Adolfo Barahona Munares, presenta la liquidación de contrato de supervisión a la Entidad, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, para su evaluación y revisión respectiva.

Que, luego de la evaluación y revisión efectuada a la liquidación de contrato de supervisión, se emite el Informe N° 045-2016-SSLP/RGZ, en la cual concluye que al no





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 049-2016-GORE-ICA/SSLP

existir discrepancias alguna con lo presentado por el supervisor, ésta queda conforme.

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la estructura de liquidación resulta como se indica:

1.0 AUTORIZADO		(Con IGV)
1.1. Autorizado:		
1.1.1. Por contrato principal de obra	S/. 11,000.00	
TOTAL AUTORIZADO	S/. 11,000.00	

1.2. Pagado:	S/. 7,700.00
1.2.2. Por Contrato Principal	S/. 3,300.00
SALDO A FAVOR	

2.0 ADELANTOS OTORGADOS		(CON IGV)
2.1 Autorizado	S/. 0.00	
2.1.1 Adelanto directo		
2.2 Pagado	S/. 0.00	
2.2.1 Adelanto Directo	S/. 0.00	
SALDO		

3.0 OTROS - MULTAS:		
3.1 Autorizado:	S/. 0.00	
3.1.1 Por elaboración de Liquidación de contrato		
3.2 Descontado:	S/. 0.00	
3.2.1 Por Liquidación de contrato	S/. 0.00	
SALDO		



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista S/.	A favor del contratista S/	Total a favor del contratista
1.- Autorizado y pagado	-	3,300.00	3,300.00
2.- Adelantos otorgados	-	-	-
3.- Otros - Multas	-	-	3,300.00
sub total	-	3,300.00	3,300.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

S/. 3,300.00 soles.



Resolución Subgerencial N° 049-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Locación de Servicio de Obra N° 001-2016-GORE-ICA, suscrito con el Ing. Adolfo A. Barahona Munares, para la Supervisión de la recepción y liquidación de la Obra "**Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa Polidocente al año 2010, en la provincia de Nasca**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/. 11,000.00** soles, con un saldo a favor del Consultor de **S/. 3,300.00** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al supervisor de la obra, Ing. Adolfo A. Barahona Munares en su domicilio legal citado en el Contrato, Urb. Santa Anita I-13, distrito, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARO. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ QUINTANA
SUBGERENTE